



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

**ORDENANZA NÚMERO: 13**

**SERIE: 2017-2018**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SALINAS, HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, A CEDER EL USO Y DISFRUTE DE FACILIDADES MUNICIPALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS HEAD START.**

**POR CUANTO:** La ley Número 81 del 30 de Agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipio Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 2.001, Inciso (0) establece lo siguiente: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables".

**POR CUANTO:** La Ley 81 del 30 de Agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipio Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 9.014 establece lo siguiente: "El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opera sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

**POR CUANTO:** La referida Ley Número 81, supra, en su Artículo 2001, Inciso (f) establece que, "el Municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones".

**POR CUANTO:** El 45CFR Capítulo XIII en la Sección 1303.50 **Contratos de arrendamientos a terceros y acuerdos de ocupación**, establece: (a) Despues del 7 de noviembre de 2016, si el concesionario recibe fondos federales para comprar, construir o renovar una instalación en la propiedad inmobiliaria que el concesionario no posee o para comprar o renovar una unidad modular en una propiedad inmobiliaria que no es propiedad del concesionario, el mismo deberá tener un contrato de arrendamiento u otro acuerdo de ocupación de al menos 30 años para la compra o construcción de una instalación y al menos 15 años para una renovación significativa o colocación de una renovación significativa o colocación de una unidad modular.

**POR CUANTO:** Actualmente el Municipio cuenta con facilidades que se utilizan como centros del Programa Head Start. Las mismas están distribuidas las siguientes comunidades: Barrio Pueblo Sector La Carmen y calle Federico Degetau; Bo. Coco Sector Coco Viejo y Sector Arcadio Maldonado; Barrio Parcelas Vázquez; Bo. Coquí. En los cuales, anualmente, se realizan mejoras y renovaciones significativas.

*[Handwritten signature]*

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guayama fue seleccionado por el gobierno Federal como Concesionario del Programa Head Start para los municipios de Salinas, Guayama, Arroyo, Patillas y Maunabo. Por lo que el autorizar el uso y disfrute de estas facilidades garantizará la continuidad de los servicios brindados a nuestros niños.

**POR CUANTO:** El Programa Head Start ofrece servicios de Educación Pre-Escolar, de excelencia y de forma gratuita para los niños del Municipio de Salinas. Brinda oportunidad de empleos y aporta en el mejoramiento de calidad de vida de las familias participantes.

**POR CUANTO:** La otorgación de los fondos federales exige que todo recipiente deberá realizar una aportación o pareo de fondos igual al 20% del monto asignado. Por lo que el uso de estas facilidades, pueden ser aplicadas como parte del pareo de fondos necesarios por los servicios brindados a los niños y familias del Municipio de Salinas.

**POR CUANTO:** Esta Honorable Legislatura y la Administración Municipal reconocen el valor, la importancia y la aportación que el Programa Head Start ha tenido en las vidas de nuestros niños y demás familiares. Entendemos que es un Programa de alta calidad, excelencia académica y servicios multidisciplinarios.

**POR TANTO :** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza a la Honorable Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas a ceder el uso y disfrute, al Programa Head Start del Municipio Autónomo de Guayama, las siguientes facilidades municipales:

- Bo. Coquí calle Leopoldo Cepeda #51
- Bo. Pueblo Sector La Carmen Carr. #3 Km 160.1 (parcela 417-074-044-44 y 417-074-044-45)
- Bo. Pueblo calle Federico Degetau #99
- Bo. Coco Sector Coco Viejo calle Palés Matos #133
- Bo. Coco Sector Arcadio Maldonado calle 1 #70
- Bo. Parcelas Vázquez Carr. #1 Km 77.6

**SECCIÓN 2DA:** El usufructuario será responsable de pagar el costo de agua, luz y otros servicios análogos del establecimiento, así como el mantenimiento y los arreglos o mejoras necesarias.

**SECCIÓN 3RA:** El Municipio de Salinas autoriza y cede al Programa Head Start del Municipio Autónomo de Guayama, el derecho prioritario del uso y disfrute indefinido de las facilidades antes mencionadas, mientras se utilicen para brindar servicios a los niños del Programa.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.

*Jacqueline Vázquez Suárez*  
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*Melissa López Colón*  
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE marzo DE 2018.

*Karilys Bonilla Colón*  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

**CERTIFICACIÓN**

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13 Serie 2017-2018, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **21 de marzo de 2018**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán y Litzy Alvarado Antonetty.**

**Ausente:** Hon. Elvin E. Negrón Rodríguez

**Abstenido:** Hon. Edgar A. González Moreno

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **23 de marzo de 2018**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL